



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 183-2026-GR-PECHINECAS

Campamento Tangay, 08 de julio de 2026

VISTO:

El Acta de la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de fecha 22 de junio de 2026; el Informe Técnico emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, orientando su actuación al desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción;

Que, el Proyecto Especial CHINECAS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Áncash, cuya organización y funcionamiento se regulan por su Manual de Operaciones y demás normas aplicables;

Que, el artículo 8, literal I), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS establece como atribución del Consejo Directivo aprobar mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General los documentos de gestión del Proyecto Especial CHINECAS, en este caso el Organigrama Institucional del Proyecto Especial;

Que, mediante Acta de la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de fecha 22 de junio de 2026, se sometió a consideración la propuesta del Organigrama Institucional, dejándose constancia de que el sustento técnico había sido desarrollado en la sesión anterior y que, en la presente sesión, se acreditó el sustento presupuestal mediante la exposición del Jefe encargado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, durante la sesión se informó que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del ejercicio fiscal 2026 garantiza la cobertura financiera de las obligaciones de personal del Proyecto Especial CHINECAS, conforme a la información oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, precisándose además que la escala remunerativa aplicable a los Proyectos Especiales viene siendo implementada conforme a la Ley N.° 32215 y al Decreto Supremo N.° 180-2025-EF, sin que la aprobación del Organigrama Institucional implique la creación de nuevos cargos, plazas presupuestadas o incremento de gasto público;

Que, luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Organigrama Institucional del Proyecto Especial CHINECAS como base para la elaboración, adecuación y actualización de los instrumentos de gestión institucional, dejándose constancia de que el sustento presupuestal presentado durante la sesión forma parte integrante del expediente administrativo y que la aprobación del organigrama no implica la creación de nuevos cargos o plazas adicionales."

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduer Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

10/07/2026
16:04 p.m.



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 183-2026-GRA-IECHINECAS

Que, corresponde a la Gerencia General formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, disponiendo las acciones necesarias para su implementación;

Que, de conformidad con el literal K) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas, aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026 de fecha 30 de enero de 2026, y con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Organigrama Institucional del Proyecto Especial CHINECAS, conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la VI Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, literal I), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS.

Artículo Segundo. - Establecer que el Organigrama Institucional aprobado constituye la base para la elaboración, adecuación, actualización y aprobación de los instrumentos de gestión institucional del Proyecto Especial CHINECAS, conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero. - Precisar que el sustento presupuestal presentado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto durante la VI Sesión Ordinaria forma parte integrante del expediente administrativo que sustenta la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Precisar que la aprobación del Organigrama Institucional no implica la creación de nuevos cargos, plazas presupuestadas, incremento de personal, modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) ni la implementación de una nueva escala remunerativa, por cuanto la escala remunerativa aplicable a los Proyectos Especiales viene siendo ejecutada conforme a la normativa vigente.

Artículo Quinto. - Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones necesarias para la elaboración, adecuación y actualización de los instrumentos de gestión institucional derivados de la aprobación del Organigrama Institucional.

Artículo Sexto. - Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHINECAS para los fines correspondientes y su publicación en el Portal Institucional, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS